



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2023

FOLIO 00003579

LA PLATA,

30 AGO 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1225764/2023 por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, gestiona la contratación del servicio mensual de Publicidad Institucional en la vía pública durante los meses de Julio y Agosto de 2023, conforme descripción y especificaciones de anexo adjunto, con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, mediante Solicitud de Pedido Nro.1541/2023, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio de la presente se solicitó presupuesto a la firma: PC PUBLICIDAD S. A., que cotiza la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$1.793.400,00).

Que la citada Secretaría solicita encuadrar la contratación mediante Compra Directa Excepcional prevista por el artículo 156 inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que a tal efecto se llevó a cabo la Compra Directa Excepcional N° 1012/2023.

Que la mencionada compra se aprobó mediante DECRETO N° 2231, FOLIO N° 2625 de fecha 29/06/2023.

Que resuelta la adjudicación se emitió la Orden de Compra N° 1334 de fecha 29/06/2023.

Que, resuelta la adjudicación, el contrato debió quedar perfeccionado con la constancia de recepción de la Orden de Compra, artículo 118 del DECRETO PROVINCIAL N° 2.980/00- REGLAMENTARIO DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

Que, a la fecha, la propuesta se halla vencida, sin que el instrumento contractual, llámese en este caso ORDEN DE COMPRA, haya sido rubricado, pese a la comunicación que al proveedor se le efectuara respecto de la existencia de la misma.

Que a fs. 40 la Secretaría de Comunicación al Vecino solicita se deje sin efecto el presente expediente por el que se efectuara la contratación.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Rescindase la adjudicación efectuada, aprobada por DECRETO N° 2231, FOLIO N° 2625 de fecha 29 de Junio de 2023; Orden de Compra N° 1334 de fecha 29 de Junio de 2023; por hallarse la propuesta vencida sin encontrarse el instrumento contractual antes mencionado firmado, artículo N° 118 del DECRETO PROVINCIAL N°

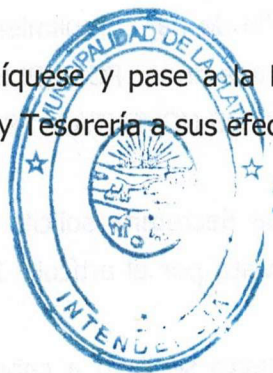
3043

2.980/00 - REGLAMENTARIO DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES y por solicitud expresa de la Secretaría de Comunicación al Vecino, en un todo de acuerdo a lo establecido en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Devénguese lo atendido con imputación al U.E. 65 - SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO-Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La presente resolución será refrendada por el SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Contaduría General y Tesorería a sus efectos.-



PABLO FABIÁN ORTIZ
Secretario de Comunicación
al Vecino
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata